



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTES: YAMIL GUTIÉRREZ
ROJAS Y ROBERTO TRINIDAD
GONZÁLEZ CRUZ.

RESPONSABLES: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL NACIONAL, COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL,
COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL ESTATAL, TODAS DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
75/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría, lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: YAMIL GUTIÉRREZ ROJAS Y ROBERTO TRINIDAD GONZÁLEZ CRUZ.

RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL NACIONAL, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL, COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL ESTATAL, TODAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 75/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el estado procesal del cuaderno de antecedentes al rubro indicado y la documentación siguiente:

I. El informe circunstanciado y anexos, signado por el Secretario de la **Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional**, recibidos en la oficialía de partes el uno de mayo del dos mil dieciséis, mediante los cuales en cumplimiento al requerimiento formulado el veintisiete de abril del año en curso, en el referido cuaderno de antecedentes, remite diversas constancias relativas al trámite del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Yamil Gutiérrez Rojas y Roberto Trinidad González Cruz**, por su propio derecho y ostentándose como precandidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados locales, por el principio de mayoría relativa en el Estado, a fin de impugnar: “EL PROCESO INTERNO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE REGISTRÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO, EL ACUERDO **CPN/SG/49/2016**, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE POSTULA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO; ESPECÍFICAMENTE LA DESIGNACIÓN DE ALMA ROSA HERNÁNDEZ ESCOBAR Y MARÍA EUGENIA TIRADO MACIEL, COMO CANDIDATAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, A LA DIPUTACIÓN POR MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO DE ORIZABA, VERACRUZ”.

II. Diversa documentación recibida en este Tribunal, el dos y tres de mayo del año en curso, mediante la cual el Secretario de la **Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz** y la **Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional** remiten vía personal y por correo electrónico, respectivamente, informe circunstanciado y anexos, del trámite referido en el párrafo que antecede.

III. Oficio **SG-JAX-392/2016** recibido ayer en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual la actuario adscrita a la Sala Regional

Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó el acuerdo de tres de mayo del año en curso, dictado por el Pleno de dicha Sala Regional, en el expediente **SX-JDC-151/2016**, en el que se determinó, en esencia, lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Se solicita al Tribunal Electoral de Veracruz que **remita de forma inmediata** el Cuaderno de Antecedentes 75/2016, para que sea este órgano colegiado quien resuelva lo conducente. Asimismo, se le solicita que toda la documentación relacionada con el señalado cuaderno de antecedentes sea remitido de forma inmediata a esta Sala Regional.

[...]

Toda vez que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, advirtió que la demanda que motivó la integración del presente cuaderno de antecedentes, está radicada tanto en éste Tribunal como en dicha Sala, y que tal circunstancia implica la posibilidad de dictar sentencias contradictorias, aunado a que la pretensión de los actores constituye un desistimiento implícito de la instancia jurisdiccional partidista y local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 402, 404, 416 fracción II, IX, y XVIII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta misma que se ordena agregar a los autos del cuaderno de antecedentes en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, junto con copia del presente acuerdo, las constancias que integran el presente cuaderno de antecedentes, previa copia certificada que obre en autos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a fin que toda la documentación relacionada con el presente cuaderno de antecedentes sea remitida de forma inmediata a dicha Sala Regional.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** a los órganos partidistas señalados como responsables; **personalmente** al promovente; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

